







DICCIONARIO

COMUN; MILITAR Y NAVAL:

MERCANTIL Y CANONICA;

Codas las leges especiales y naciantes, que rigen en la Repá-hlica en materia de delitos y penas.

ESCRITO POR EL

OR. RAMON FRANCISCO VALORS:

Juez de primeza instancia y hacienda;

Anditor de guerra; secretario de gobierno y magistrado cesante, en el Estado de las Tamaulipas; ex diputado por el mismo, del congreso general de la nacion; individuo de la sociedad económica de amigos del país de la Habana; de número en la de Madrid; y de la Academia real de ciencias de la misma corte.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON BIBLIOTECA UNIVERNITARIA "ALFONSO REYES" Apto. 1625 MONTERREY, MEXIC.

MEXICO.

TIPOGRAFIA DE V. G. TORRES. 1850.

22191

C KL3 .M6 V3

La propiedad literaria de esta obra, es de su autor: la de esta edicion, es de su editor. Uno y otro, perseguirán ante los tribunales, segun el decreto de 3 de Diciembre de 1846 á quien la reimprimiere sin su permiso.

AL EXMO. SR.

Secretario de Estado

T DEL DESPACHO

E3 @3

RELACIONES ESTERIORES Y GOBERNACION

d. jose maria de lacunza,

RECTOR DEL COLEGIO

Se San Buan de Wetran,

&c. &c. &c.

En testimonio de respeto á sus talentos; y muestra de simpatía y amistad:

OEDICA ESTA OBRA

Ramon F. Valdes.

México, Octubre 24 de 1850.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON ADLICIT BIDLIOTEGA UNIVERSITARIA NO3. O MALFONSO REVES!"

22191

O'DLIOTECA PUBLICA NIEVO LEON

135952

ADVERTENCIA.

COOP -

Si se me pregunta con qué títulos me presento ante el público, y por qué escribo en materia en que tantos y tan buenos jurisperitos me han precedido, contestaré con la verdad de los motivos que á ello me han inducido, y que juzgo bastantes á disculpar mi

No tengo otros títulos que mi laboriosidad, mi amor á la ciencia de que vivo, y un ardiente deseo de proporcionar á la juventud estudiosa los medios mas fáciles de aprender. No soy autor: recopilo cuanto está dicho por otros, aventurando algunas que otras reflexiones; pero sí creo, que leyendo este DICCIONARIO, se me hará la justicia de conocer que hay algunos artículos, que ó no tienen

otros autores, 6 que están ampliamente tratados.

Escribo este diccionario, porque no hay uno en materia criminal: el escriche, que comprende toda la jurisprudencia, es muy caro, para que todos los jóvenes estudiosos puedan tenerlo: lo mismo sucede con las eruditas y profundas Pandectas de nuestro laborioso y sabio jurisconsulto el Sr. D. Juan N. Rodriguez de San Miguel: el VILANOVA, sobre costoso y raro, es difuso: GUTIERREZ adolece de los mismos inconvenientes: Tapia es tambien voluminoso y caro: la Instituta de Danielli es rara: otros criminalistas tienen tambien la misma escasez y difusion. Reuniendo en un solo volúmen lo que en todos estos se encuentra diseminado y sea útil sobre cada punto, creí hacer un servicio á la ciencia, ayudando los afanes laboriosos de los jóvenes que estudian: y aun mis dignos compañeros, encontrarán un repertorio para acudir á nuestros voluminosos códigos, sin perder el tiempo, que es tan precioso, en el trabajo y despacho de las causas criminales.

Si esto puede servirme de disculpa, confio en la bondad de mis lectores: si no, sufriré resignado la censura de los que me reprendan la avanzada pretension. Pero protesto, con toda la buena fé que me es característica, que al formar este libro he llevado la mas sana intencion, queriendo proporcionar á los que se dediquen á la jurisprudencia, un prontuario manuable y barato que les pueda servir de guia: si tienen los autores, para registrarlos con mas comodidad; si no los tienen, para que conozcan sus doctrinas y acu-

dan á los códigos sin el trabajo del registro.

Yo no hago un mérito de esta obra; poco hay mio: pero suplico á mis lectores tengan presente, que, "si no hay libro por malo que "sea que no tenga alguna cosa buena," quizá á éste no le falte tambien.

México, Febrero 8 de 1850.